



**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE GESTIÓN Y DE
LOS LOCALES PATRIMONIALES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VALENCIA.
(Expediente 46-CG- 001/2021)**

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Doña MARÍA LUISA SALAS MARTÍ, actuando como Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Valencia, Servicio Común de la Seguridad Social, creada por Real Decreto Ley 2318/1978, de 15 de septiembre, y dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar por el Real Decreto Ley 36/1978, de 16 de noviembre; cargo para el que fue nombrada por el Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, mediante Resolución de fecha 22 de febrero de 2019, y en el ejercicio de las competencias que, como órgano de contratación y para la celebración de este contrato, le atribuye la Resolución de 23 de julio de 2020 de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social. (BOE del día 4 de agosto de 2020).

DE OTRA PARTE: D/Dña. **LUIS ÁLVAREZ TORNER**, provisto con Documento Nacional de Identidad, o documento de identificación que, en su caso, lo sustituya legalmente, con número **35111878D**, actuando en nombre y representación de la empresa **COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.**, con N.I.F. **A60470127**, y domicilio social en CALLE VALLÉS, 2. Polígono Industrial Almeda, de CORNELLÀ DE LLOBREGAT, y estando legitimado para intervenir en este acto, en virtud de la documentación que obra en el expediente de contratación.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.



ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Con fecha 01/01/2022 se inicia expediente para la celebración de la prórroga del contrato mediante propuesta de la Secretaría Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia.

II.- La celebración de la prórroga resulta obligatoria para el contratista, de acuerdo a lo indicado en el punto 2 del artículo 29 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

III.- Con fecha 12/04/2022, el Servicio Jurídico Delegado Provincial en la Tesorería General de la Seguridad Social en Valencia informa favorablemente la posibilidad de prórroga del contrato.

IV.- La aprobación del gasto para atender las obligaciones que se derivan del cumplimiento del contrato, se ha efectuado por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia y por las Entidades que se indican en el siguiente cuadro, con cargo a sus respectivos Presupuestos de Gastos y Dotaciones, por los importes que se indican a continuación:

EJERCICIO	ENTIDAD	IMPORTE	IVA	TOTAL
2022	Tesorería General Seguridad Social	43.188,91 €	9.069,67 €	52.258,58 €
2022	Tesorería General Seguridad Social	48.699,10 €	10.226,81 €	58.925,91 €
2022	Instituto Nacional de la Seguridad Social	3.115,64 €	654,28 €	3.769,92 €
2022	Instituto Nacional de la Seguridad Social	4.085,54 €	857,96 €	4.943,50 €
2022	Tesorería General Seguridad Social	1.335,93 €	280,55 €	1.616,48 €
2022	Tesorería General Seguridad Social	2.669,94 €	560,69 €	3.230,63 €
2023	Tesorería General Seguridad Social	60.464,46 €	12.697,54 €	73.162,00 €
2023	Tesorería General Seguridad Social	68.178,73 €	14.317,53 €	82.496,26 €
2023	Instituto Nacional de la Seguridad Social	4.361,89 €	916,00 €	5.277,89 €
2023	Instituto Nacional de la Seguridad Social	5.719,74 €	1.201,14 €	6.920,88 €
2023	Tesorería General Seguridad Social	1.335,93 €	280,55 €	1.616,48 €
2023	Tesorería General Seguridad Social	3.737,91 €	784,96 €	4.522,87 €
TOTAL		246.893,72 €	51.847,68 €	298.741,40 €



IV.- La fiscalización previa favorable del gasto se ha efectuado con fecha 12/05/2022, por la Intervención Delegada Territorial de Valencia en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se acuerda la prórroga del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE GESTIÓN Y DE LOS LOCALES PATRIMONIALES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VALENCIA**, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por los que se rige la presente contratación.

SEGUNDA.- El precio máximo de esta prórroga de contrato asciende a la cantidad de **doscientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y tres euros con setenta y dos céntimos (246.893,72 €)**, IVA excluido, si bien como consecuencia de la repercusión del citado impuesto, la cantidad que será satisfecha por la Tesorería General de la Seguridad Social ascenderá a **doscientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y un euros con cuarenta céntimos (298.741,40 €)**, con la siguiente distribución de anualidades, sin perjuicio de la imputación presupuestaria al ejercicio correspondiente:

EJERCICIO	ENTIDAD	IMPORTE	IVA	TOTAL
2022	Tesorería General Seguridad Social	43.188,91 €	9.069,67 €	52.258,58 €
2022	Tesorería General Seguridad Social	48.699,10 €	10.226,81 €	58.925,91 €
2022	Instituto Nacional de la Seguridad Social	3.115,64 €	654,28 €	3.769,92 €
2022	Instituto Nacional de la Seguridad Social	4.085,54 €	857,96 €	4.943,50 €
2022	Tesorería General Seguridad Social	1.335,93 €	280,55 €	1.616,48 €
2022	Tesorería General Seguridad Social	2.669,94 €	560,69 €	3.230,63 €
2023	Tesorería General Seguridad Social	60.464,46 €	12.697,54 €	73.162,00 €
2023	Tesorería General Seguridad Social	68.178,73 €	14.317,53 €	82.496,26 €
2023	Instituto Nacional de la Seguridad Social	4.361,89 €	916,00 €	5.277,89 €
2023	Instituto Nacional de la Seguridad Social	5.719,74 €	1.201,14 €	6.920,88 €



2023	Tesorería General Seguridad Social	1.335,93 €	280,55 €	1.616,48 €
2023	Tesorería General Seguridad Social	3.737,91 €	784,96 €	4.522,87 €
TOTAL		246.893,72 €	51.847,68 €	298.741,40 €

El precio definitivo de la prórroga del contrato se determinará en función de las cláusulas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato. El pago del precio se realizará parcialmente, mediante abonos a cuenta al vencimiento de cada mes natural, en función de los servicios efectivamente realizados por el contratista, y tras la constatación formal de su realización a satisfacción mediante el Acta de recepción que a tal efecto se formalice. No habrá desglose de factura como consecuencia de la modificación de contrato de fecha 31/03/2022.

TERCERA.- El plazo de ejecución de la prórroga del contrato estará comprendido entre el **01/07/2022** y el **30/06/2023** ambos inclusive. El plazo de garantía de este contrato, que se fija en la cláusula 18.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, es de tres meses.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato se ha constituido a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social una garantía definitiva de 23.529,10 €, que equivale al 10 % del importe de adjudicación (impuestos excluidos), constituida por **CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER)** y depositada en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital con el número 2021 - 00373 - O – 0054360, de fecha 10/06/2021. Asimismo, el acuerdo de modificación de contrato de fecha 31/03/2022, exige un reajuste de garantía, por lo que se constituye garantía complementaria a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de 290,69€, que equivale al 10% del importe de modificación de contrato (impuestos excluidos), constituida por **BANCO SANTANDER, S.A.** y depositada en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital con el número 2022 - 00373 - O – 0046870 de fecha 11/05/2022.

Las garantías constituidas estarán afectas a las responsabilidades que se describen en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido, en su caso, el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente este contrato, en los términos señalados en el artículo 111 de la Ley.

QUINTA.- El contratista se compromete a realizar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo con los contenidos que figuran en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Tesorería General
De la Seguretat Social



Tesorería General
de la Seguridad Social

Direcció Provincial de València
Secretaría Provincial

Dirección Provincial de Valencia
Secretaría Provincial

que rigen la presente contratación. Asimismo, la ejecución del servicio se ajustará a la documentación técnica y a la oferta económica presentada por el contratista en el procedimiento de adjudicación, incrementada en el importe señalado en el acuerdo de modificación de contrato de fecha 31/03/2022 .

SEXTA.- Se dan por reproducidas las restantes cláusulas y condiciones establecidas en el documento de formalización del contrato primitivo.

En prueba de conformidad las partes firman este contrato, en el lugar y fecha señalados "ut supra".

POR LA TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL,

POR EL CONTRATISTA,

Fdo. María Luisa Salas Martí

Fdo. COMSA SERVICE FACILITY
MANAGEMENT, S.A.U.